

Unión Internacional de Telecomunicaciones

# UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS  
TELECOMUNICACIONES

Hammamet, 25 de octubre – 3 de noviembre de 2016

---

**Resolución 92 – Fortalecimiento de las  
actividades de normalización del Sector de  
Normalización de las Telecomunicaciones de  
la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las  
telecomunicaciones móviles internacionales**

## PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2016

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## RESOLUCIÓN 92 (Hammamet, 2016)

### **Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales**

*(Hammamet, 2016)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

*considerando*

- a)* que el término Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es la raíz común de la denominación que abarca a las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020 (véase la Resolución UIT-R 56 (Rev. Ginebra, 2015)) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- b)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objetivo proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;
- c)* que las IMT-2020 se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear un ecosistema centrado en el usuario y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;
- d)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) prosigue activamente sus estudios sobre movilidad y aspectos generales de red de las IMT y ha iniciado en 2015 los estudios sobre la normalización de aspectos no radioeléctricos de las IMT para 2020 y años posteriores;
- e)* que las Comisiones de Estudio del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT en ambos Sectores;
- f)* que la Recomendación 207 (Rev. CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sobre el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores aborda la necesidad de velocidades de datos superiores a las de los sistemas IMT actualmente desplegados, que correspondan, según convenga, a las necesidades de los usuarios;
- g)* que el desarrollo por el UIT-T y el UIT-R de un plan de actividades de normalización relacionadas con las IMT destinado a gestionar de manera independiente, avanzar sus trabajos sobre las IMT y coordinarlos para garantizar la coherencia y armonización plena de los programas de trabajo en un marco de complementariedad, es una manera eficaz de que ambos Sectores progresen, y que dicho plan facilita la comunicación sobre temas relativos a las IMT con organizaciones externas a la UIT;
- h)* que la Resolución 43 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) reconoció la necesidad constante de promover las IMT en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- i) que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas;
- j) que la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está realizando actividades en estrecha coordinación con la CE 13 del UIT-T y la CE 5 del UIT-R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT, en los países en desarrollo;
- k) que los sistemas IMT están evolucionando para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones, tales como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de alta fiabilidad y de muy baja latencia, que numerosos países han iniciado;
- l) que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T inició el estudio de aspectos de las IMT-2020 distintos a la radio mediante el establecimiento del Grupo Temático sobre IMT-2020 (FG-IMT-2020) cuyo mandato es: 1) explorar demostraciones o prototipos con otros grupos, en particular con la comunidad de fuente abierta, 2) fortalecer aspectos asociados a la transformación software de las redes y a la configuración de redes centradas en la información (ICN), 3) perfeccionar y desarrollar la arquitectura de red IMT-2020, 4) estudiar la convergencia fijo-móvil, 5) estudiar la partición de recursos de red en la red de conexión frontal y en la red de conexión al núcleo de red, 6) definir nuevos modelos de tráfico y aspectos asociados de calidad de servicio (QoS) y de la operación, administración y gestión (OAM) aplicable a las redes IMT-2020,

*observando*

- a) la Resolución 18 (Rev. Hammamet, 2016) de la presente Asamblea sobre principios y procedimientos para la asignación de los trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T;
- b) la Resolución 59 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo;
- c) la Recomendación UIT-T A.4 sobre el proceso de comunicación entre el UIT-T y foros y consorcios;
- d) la Recomendación UIT-T A.5 sobre procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T;
- e) la Recomendación UIT-T A.6 sobre cooperación e intercambio de información entre el UIT-T y las organizaciones de normalización nacionales y regionales;
- f) la Recomendación UIT-T A.7, sobre la creación y los procedimientos de trabajo de los Grupos Temáticos, y la Enmienda 1 al Apéndice I – Directrices para la transmisión eficaz de los productos finales de los Grupos Temáticos a la Comisión Rectora correspondiente,

*resuelve invitar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

- 1 a que facilite la coordinación de las actividades de normalización sobre aspectos distintos a la radio de las IMT (especialmente las IMT-2020) de todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos, Actividades Conjuntas de Coordinación, etc.;
- 2 a que fomente, en cooperación con la CE 13 y otras Comisiones de Estudio competentes, la colaboración con otros organismos de normalización sobre muy diversos temas relacionados con aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020;

*encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*

- 1 que fortalezcan la cooperación y coordinación de las actividades de normalización sobre las IMT (especialmente las IMT-2020) con un espíritu positivo y doblemente ganador que garantice una solución productiva y práctica para la industria mundial de las TIC;
- 2 que promueva la labor de investigación para la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT;
- 3 que investiguen e informen anualmente sobre la estrategia de normalización del UIT-T en materia de IMT,

*encarga a la Comisión de Estudio 11*

que promueva estudios sobre la normalización en materia de señalización, protocolos y pruebas de aspectos no radioeléctricos de las IMT,

*encarga a la Comisión de Estudio 12*

que promueva estudios sobre la normalización en materia de servicios, QoS y calidad percibida (QoE) de aspectos no radioeléctricos de las IMT,

*encarga a la Comisión de Estudio 13*

- 1 que mantenga el plan de las actividades de normalización sobre las IMT en el UIT-T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D en su cometido de Comisión Rectora de las IMT (especialmente de las IMT-2020);
- 2 que promueva estudios sobre requisitos y arquitecturas de red, transformación software de las redes, partición de recursos de red, carácter abierto de las capacidades de red, gestión y orquestación de la red, convergencia fijo-móvil, y tecnologías incipientes de la red (como las ICN y otras);
- 3 que establezca una Actividad Conjunta de Coordinación para las IMT-2020 (JCA IMT-2020) y coordine las actividades de normalización de las IMT (especialmente las IMT-2020) entre todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otras organizaciones de normalización,

*encarga a la Comisión de Estudio 15*

que promueva los trabajos de normalización de las redes de conexión frontal y de conexión al núcleo de red de las IMT, para lo cual establecerá la estructura y los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la elaboración de normas sobre requisitos, arquitectura, cometidos y calidad de funcionamiento, gestión y control, sincronización, etc. de las IMT-2020,

*encarga a la Comisión de Estudio 17*

que promueva estudios sobre la normalización en materia de seguridad de la red y las aplicaciones de las IMT,

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

- 1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);
- 2 que lleve a cabo seminarios y talleres sobre estratégica de normalización, soluciones técnicas y aplicaciones de red para las IMT (especialmente para las IMT-2020), teniendo en cuenta requisitos nacionales y regionales específicos,

*encarga a los Directores de las tres Oficinas*

que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT,

*invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas*

1 que participen activamente en las actividades de normalización del UIT-T para la elaboración de Recomendaciones sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

2 que compartan la estrategia de normalización, la experiencia sobre la evolución de la red y los casos de aplicación de las IMT en eventos conexos como seminarios y talleres.